

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Forestal

49

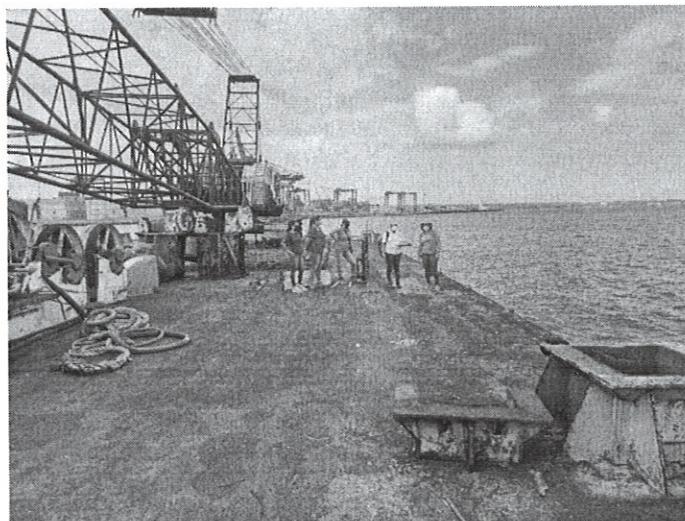
Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Imágenes de cómo se encuentra el polígono donde se desarrollara el proyecto.



Barcaza que se utilizara para la actividad de desguace





UNIDAD AMBIENTAL
MEMORANDO
UAS-004-02-2022

PARA: Lic. GRISELDA MARTINEZ
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

DE: 
Ing. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

ASUNTO: Comentarios Técnicos y Observaciones del EsIA categoría I, denominado
BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS

FECHA: 01 de febrero de 2022

A través de la presente, le hago entrega de nuestros comentarios **Técnicos y Observaciones Aportaciones y Recomendaciones**, relacionados al EsIA, categoría I, denominado **BASE OPERATIVA CIMESA – HARRIS**, por lo que podemos a bien expresar los siguientes comentarios y observaciones:

1. En la Página 7 del EIA, **INTRUCCION**, menciona que el estudio de reciclaje no está dentro de la lista taxativa, por lo que aclaramos que la actividad de desaguace. **Sí se encuentra dentro de la Lista Taxativa**, en el Sector de Reciclaje **“Reciclaje de Desperdicios y Desechos Metálicos”** con código CIU 3710, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
2. El estudio debe aclarar, cual es la superficie exacta a rellenar de fondo de mar.
3. El EIA, debe aclarar cuál es la superficie exacta de ribera de playa a rellenar.
4. El EsIA presentado menciona en reiteradas ocasiones, la actividad de desguace y reciclaje, pero esta actividad no mantiene relación con el estudio en mención presentado (estudio de relleno). Ambas actividades están mezcladas dentro del Estudio de Impacto presentado.
5. Para el desarrollo y/o explotación de la Actividad de desguace, se deberá presentar un EIA específico para tal fin.

4202

Para la realización de la Actividad de Relleno, el promotor deberá presentar las siguientes aclaraciones:

1. **ACLARACION:** La actividad de uso de Fondo de Mar, está previsto dentro de la Lista Taxativa, se debió presentar un Estudio de Impacto Ambiental solo para el relleno.
2. Definir el material a utilizar para el relleno y de donde proviene.
3. A cuanto equivale el volumen total del relleno, ya que dentro del EIA, se manejan varias cifras.
4. Presentar las coordenadas del relleno marino.
5. Caracterización del fondo de mar a ser rellenado.

Sin otro particular,

Atentamente.

~~ASM/ym~~

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO		
Entregado:	Jia Cerezo	
Firma:	Luzmila B.	
Fecha:	3/02/2022	
Hora:	12:22 pm	Tel:
REGIONAL DE COLÓN		

Colón, 28 de enero de 2022
DRCL-SEEIA-NC-011-2001-2022

Magíster
ARNULFO SANCHEZ M.
Dirección Autoridad Marítima de Panamá
E.S.D.

Respetado Licenciada Sánchez:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección Regional de Colón, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, **“BASE OPERATIVA CIMESA-HARRIS”**, ubicado en el corregimiento de Barrio Norte, distrito de Cristóbal, provincia de Colón.

El proyecto consiste en la adecuación mediante relleno de área de tierra firme con material selecto (proveniente de sitios autorizados a costos del promotor) con la finalidad de subir el nivel del terreno con respecto al nivel del mar, estimando un volumen de relleno aproximadamente de 400mt³ sobre una superficie de 748m² restante de la finca 2248 propiedad del STRANGERS CLUB quienes mediante contrato de arrendamiento le ceden en usufructo la propiedad a los promotores, para realizar la actividad de desguace de navíos (solo corte de la nave ya que las mismas ya llegan al sitio saneadas por otras empresas que se encargan de este proceso), así como el derecho de uso de vía, instalación y operación de oficinas portátiles y un área que sirva para resguardo de equipos e insumos para la actividad de desguace de los barcos, la cual cuenta con aprobación de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), mediante licencia de operación No.3041 a nombre de **RECICLAJES HARRIS S.A.** siendo este, uno de los promotores del proyecto.

Describe el EsIA que sobre la propiedad que colinda directamente con la línea de costa de mar en el Caribe Panameño, cuya inscripción en el Registro Público data desde el año 1923, se han realizado trabajos de adecuaciones, promoviendo el relleno con material pétreo y térreo, incrementando la superficie terrestre la cual no ha sido declarada como mejoras en la propiedad, puesto que no fueron ejecutados directamente por los propietarios. Esta superficie adicional, se propone emplear temporalmente como parte de la actividad y deberá ser solicitada en autorización ante la entidad competente por el tiempo que permanezca en uso para la base operativa de desguace, la cual se estima en un período mínimo de 3 años.

Menciona de igual forma el documento que la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), a través de nota DGPIMA-2234-CON-2021 del 30 de noviembre de 2021 (Visible en Anexo I – Documentos Legales), evidencia una superficie de aproximadamente 437.89m² de fondo de mar y de 343.69m² de ribera de playa, la cual se propone incrementar en aprovechamiento del área.

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa



En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor.

Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Se adjunta CD del Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


LIC. GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón



GM/SB/sb

Colón, 28 de enero de 2022
DRCL-SEEIA-NC-010-2001-2022

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Actualmente se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección Regional de Colón, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, “**BASE OPERATIVA CIMESA-HARRIS**”, ubicado en el corregimiento de Barrio Norte, distrito de Cristóbal, provincia de Colón.

El proyecto consiste en la adecuación mediante relleno de área de tierra firme con material selecto (proveniente de sitios autorizados a costos del promotor) con la finalidad de subir el nivel del terreno con respecto al nivel del mar, estimando un volumen de relleno aproximadamente de 400mt³ sobre una superficie de 748m² restante de la finca 2248 propiedad del STRANGERS CLUB quienes mediante contrato de arrendamiento le ceden en usufructo la propiedad a los promotores, para realizar la actividad de desguace de navíos (solo corte de la nave ya que las mismas ya llegan al sitio saneadas por otras empresas que se encargan de este proceso), así como el derecho de uso de vía, instalación y operación de oficinas portátiles y un área que sirva para resguardo de equipos e insumos para la actividad de desguace de los barcos, la cual cuenta con aprobación de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), mediante licencia de operación No.3041 a nombre de RECICLAJES HARRIS S.A. siendo este, uno de los promotores del proyecto. áreas destinadas a la operación de la Base CIMESA – HARRIS.

El terreno donde se propone la adecuación de las instalaciones de las oficinas portátiles no cuenta con registros de hallazgos arqueológicos o culturales durante la prospección arqueológica; no obstante, dado que es un área de potencial cultural; se debe realizar una charla de concientización al Patrimonio cultural al momento del inicio de la obra. La cual deberá ser efectuada por un antropólogo o arqueólogo debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, no obstante, en caso se susciten hallazgos arqueológicos fortuitos durante la construcción del proyecto, se debe notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. Esta es una medida basada en la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003 y la Resolución No. AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005, que establece las medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

En virtud de lo antes dicho, y según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor.

Por tal motivo solicitamos que se nos provea y sustente información, comentarios, observaciones y proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

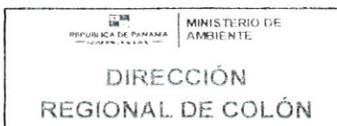
Se adjunta CD del Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,



LIC. GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón



GM/SB/sb



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 006-2022.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	BASE OPERATIVA CIMESA-HARRIS	Categoría:	I
Promotor:	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA) Y RECICLADORA HARRIS S.A.		
Representante Legal:	TAMARA HARRIS		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN		
Fecha de inspección:	26 DE ENERO DE 2022		
Fecha del Informe:	8 DE FEBRERO DE 2022		
Participantes:	<p>MiAMBIENTE/OTRAS INSTITUCIONES Soledad Batista/ SEEIA Miguel Gómez/SEEIA Yinette Velásquez/ Sección Forestal</p> <p>EMPRESA PROMOTORA Tamara Harris-Representante Legal Yamileth E. Best Freeman-Consultora David Velasco-Asistente de Consultoría Kemberly Freeman-Asistente de Consultoría</p>		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto BASE OPERATIVA CIMESA-HARRIS, Corregimiento, Distrito y provincia de Colón.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación de terreno mediante relleno con aproximadamente 400m³ de material selecto a ser suministrado a costos del promotor por fuentes autorizadas, relleno a realizarse con la finalidad de subir el nivel de la superficie de trabajos en aproximadamente 50 centímetros adicionales con respecto al nivel del mar, para dar paso a la instalación y operación del proyecto "BASE OPERATIVA CIMESA – HARRIS", todo a desarrollarse sobre la finca No.2248 la cual cuenta con superficie total de 961m² 47dm², de las cuales se empleará aproximadamente 748m² para la obra lo cual representa el 78% de la superficie de la finca, para uso específico de la operación de desguace de navíos, el cual involucra corte, desarmado, acopiado temporal y montaje en contenedores para el comercio de reciclaje nacional e internacional, todo a desarrollarse en una propiedad ubicada en calle 9 final, puerto Cristóbal en el Corregimiento, Distrito y Provincia Colon. Es de especial interés hacer mención que sobre la propiedad que colinda directamente con la línea de costa de mar en el Caribe Panameño, cuya inscripción en el Registro Público data desde el año 1923, se han realizado trabajos de adecuaciones, promoviendo el relleno con material pétreo y térreo, incrementando la superficie terrestre la cual no ha sido declarada como mejoras en la propiedad, puesto que no fueron ejecutados directamente por los propietarios. Esta superficie adicional, se propone emplear temporalmente como parte de la actividad y deberá ser solicitada en autorización ante la entidad competente por el tiempo que permanezca en uso para la base operativa de desguace, la cual se estima en un período mínimo de 3 años.

Las oficinas administrativas del proyecto estarán ubicadas en un edificio cercano al área operativa, el cual será arrendado a costos de los promotores y en donde se habilitará un comedor, baños sanitarios, área de vestidores y puestos de controles administrativos; mientras que en el sitio específico de trabajos, se propone armar un campamento portátil, el cual constará de oficinas de monitoreo, letrina portátil o provisional, un área para resguardo de equipos e insumos para la actividad de desguace de navíos y un área que sirve para control y limpieza de los equipos requeridos. Es importante mencionar que las actividades de desguace de navíos se realizarán posterior al saneamiento de cada nave (extracción de líquidos derivados de

hidrocarburos, verificación de material libre de plomo contaminante, etc) cuyo trabajo será realizado por empresas dedicadas a la actividad, las cuales cuenten con las licencias y autorizaciones necesarias para ejercer dichas tareas, por lo que producto de descarte estará listo para la actividad de corte y carga en contenedores. Para acceder hasta el punto de trabajos específicos, se empleará un pequeño ingreso a través de la Calle 9na, que conjunto con los trabajos específicos, se ejecutarán en una parte de la Finca No. 2248 propiedad de STRANGERS CLUB o El Club de Los Extranjeros, quienes ceden en usufructo las áreas destinadas a la operación de la Base CIMESA – HARRIS.

Nº	Norte	Este
	1034398	620248
	1034425	620253
	1034427	620276
	1034399	620282
	1034400	620264

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el 26 de diciembre de 2021, dando inicio a las 10:00 a.m. Fue realizada con la participación de representante legal de la empresa promotora, Ministerio de Ambiente de Colón (Sección de Forestal, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental). Culminó a las 11:55 a.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El área donde se ubica el proyecto se encuentra cercado con zinc perimetralmente en medio de edificios existentes habitados y hacia un costado del poblado de la playita. Dicho cercado colinda con la rivera de mar.
- Se observó que la Base Operativa CIMESA-HARRIS está en funcionamiento, tanto la parte terrestre como la marítima (previo a la aprobación del EsIA).
- Dentro del área terrestre cercana a la entrada principal, se observó un contenedor que funciona como oficina y casa del cuidador.
- Dentro del área del proyecto se evidenció un relleno de aproximadamente 2015 m² con materiales de escombros y otros dentro de zona costera marina.
- En cuanto a equipos se observaron dos camiones articulados y un camión sencillo, los cuales se utilizan para el acopio de materiales desguazados que según la promotora son transportados aproximadamente cada 4 semanas. También se evidenció una retroexcavadora y equipo para el desguace de navíos en tierra firme consistentes en 4 cilindros con gas y dos (2) contenedores grandes con otra sustancia no determinada. También se observaron otros contenedores en desuso al momento de la inspección.
- En el patio se observó derrame de hidrocarburos (lubricantes y combustible) todos estos combinados con otros desechos tirados en el patio tales como hierro, llantas, papeles, madera, latón entre otros remanentes.
- En el área marina se ubican dos (2) diques flotantes. Uno contiene una grúa que según la promotora se utiliza para halar los navíos a tierra firme que serán desguazados. Este dique se llena de agua salada en su parte interior razón por la cual a través de una bomba es extraída y vertida al mar. En el segundo Dique flotante se observó equipos y maquinarias como también un navío anclado que según la promotora será desguazado.
- Según la promotora el desguace es realizado en tierra firme, mientras que la desinfección es llevada a cabo en otra empresa localizada en Cocosolo.
- En cuanto a la vegetación existente se observó una zona con un remanente de mangle y zonas con pocos brotes de gramíneas y otras especies.
- No fue observada fauna silvestre debido a la condición antropizada en el área del proyecto.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
1. 1034489 N 0620245 E 2. 1034496 N 0620261 E 3. 1034436 N 0620257 E 4. 1034399 N 0620243 E 5. 1034399 N 0620282 E	
0620265E 1034436N	 <p data-bbox="808 1303 1421 1451">Foto 1. Entrada al proyecto “Centro Operativo CIMESA – Harris, participación del Promotor, Consultores y personal de la Dirección Regional de Colón</p>
0620265E 1034436N	 <p data-bbox="808 2298 1421 2378">Foto 2. Parte trasera de los edificios colindantes. Área de relleno</p>

39

0620265E
1034436N

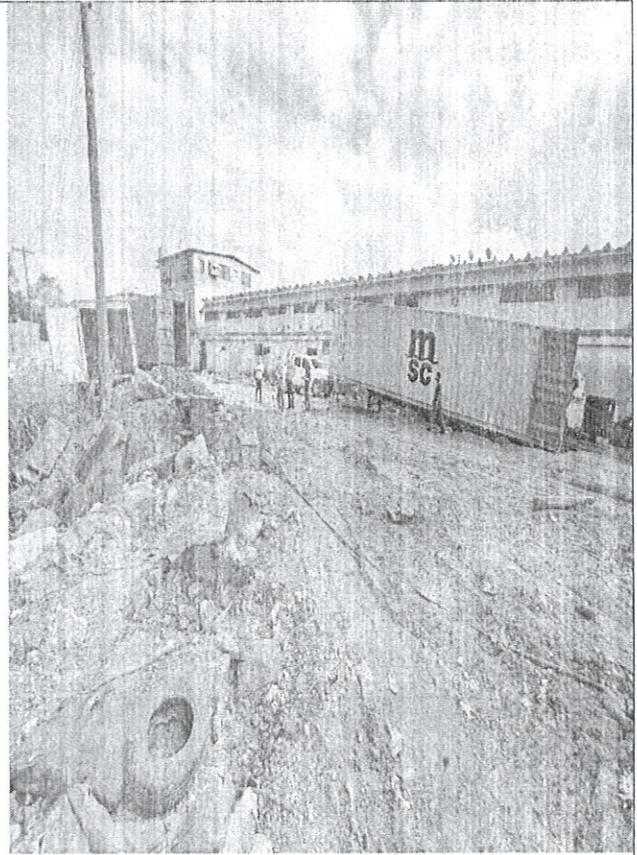


Foto 3. Área de Relleno, vista de contenedores y desechos en el área

0620266E
1034436N



Foto 4. Vista del material dispuesto (escombros) para seguimiento de relleno en área costero-marina. Al fondo remante de mangle y dique flotante

38

0620266E
1034436N



Foto 5. Vista de material (escombros) y dique flotante con grúa

0620259E
1034428N

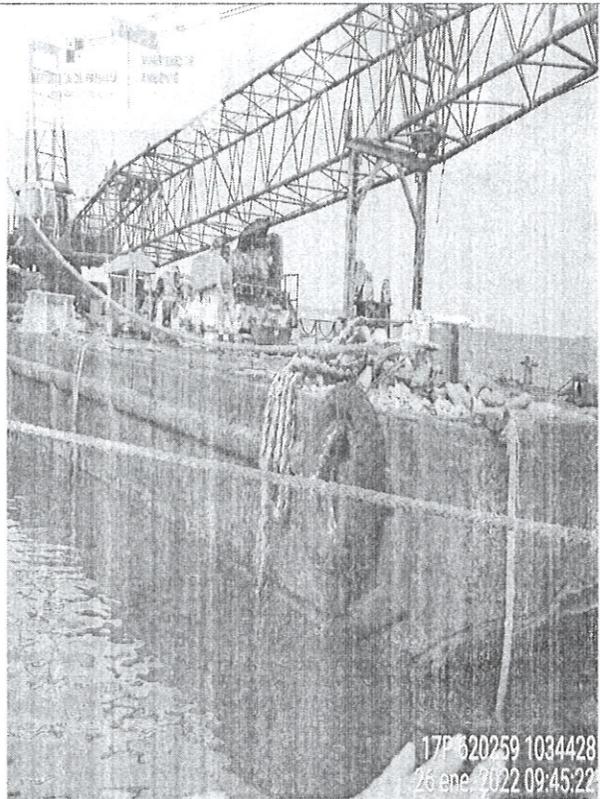


Foto 6. Dique Flotante con grúa para el arrastre de navíos

270

0620240E
1034425N



Foto 7. Dique flotante para equipo y herramientas de desguace de navíos

0620240E
1034425N

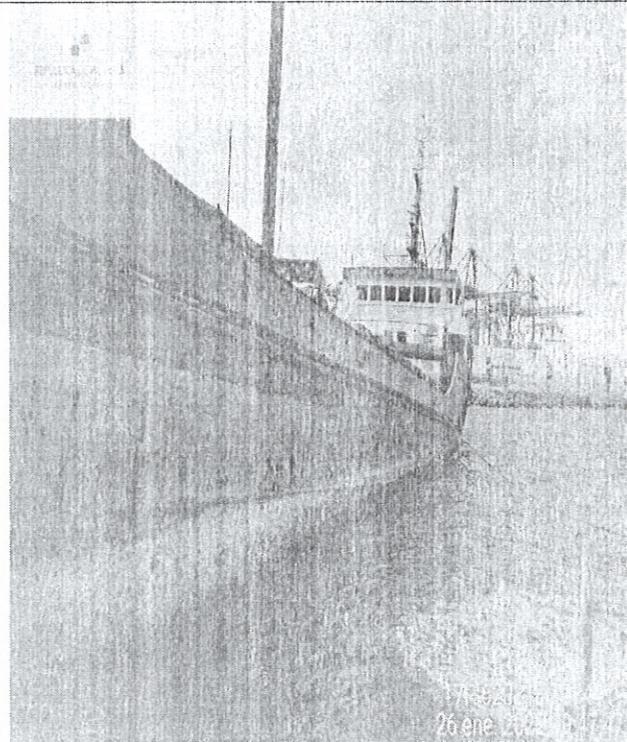


Foto 8. Navío anclado para desguace en el dique flotante

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



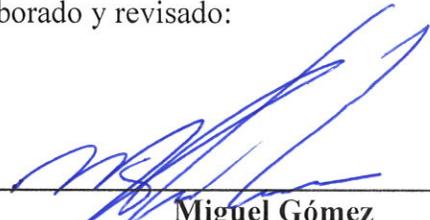
VIII. CONCLUSIONES

- 1. Actualmente el proyecto base operativa CIMESA-HARRIS se encuentra en fase de operación debido a los hallazgos palpables como lo fueron desguace de navíos, camiones para transporte, trabajadores, retroexcavadora, materiales como acetileno, tanques de oxígeno, un área de relleno, suelo impactado con hidrocarburo y desechos sólidos, diques flotantes, entre otros más.
- 2. En cuanto al componente ambiental del proyecto, se establece que fue impactado por actividades de relleno en el área costero-marina; contaminación de suelo por hidrocarburo y desechos sólidos.

IX. RECOMENDACIÓN

- 1. Remitir el informe técnico de inspección la Sección de Verificación del Desarrollo Ambiental de la Regional de Colón.

Elaborado y revisado:



Miguel Gómez

Evaluador de Estudios de Impacto

Ciencias Biológicas de Panamá Ambiental

Licdo. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental.

C. T. Idoneidad. 0765-17



Soledad Batista J

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto

Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

SOLEDAD BATISTA J.

LIC. EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

IDONFIDAD: 5,991-08 *

SB/MG/sb



ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 26/01/2022 Hora de inicio: _____ Hora final: _____
 Nombre del Proyecto: BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS
 Promotor: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES (CIMESA) Y
RECICLAJES HARRIS
 Ubicación del proyecto: CALLE 9NA, CORREGIMIENTO DISTRITO Y PROVINCIA DE
PANAMÁ

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Jorge Luis Patule	Evaluador	Jorge Luis Patule
Yonuleth E. Best F.	Consultora	Yonuleth E. Best F.
David Velasco	Asistente Consultoría	David Velasco
TAMARA HARRIS	PROPIETARIA	Tamara Harris
Kembely Furrer	Asistente Consultoría	Kembely Furrer

I. TEMAS A TRATAR

- 1) Desagüe - frotado a tierra y los picados / No se hace en H₂O.
- 2) Operar con el agua
- 3) Se cumple al momento lo realizado en empresa.
- 4) Se AMP exige la descontaminación.
- 5) En Operación

II. PUNTOS A VERIFICAR

Superficie a utilizar
 Área de desagüe
 Empresas (partes partes)
 Puntos existentes

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

- La Empresa Comolmas se encuentran en Operación al momento de realizar el estudio al día del Proyecto.
- Contienen por el traslado de material desguaste.
- Grupos para el control de ruido
- Proyecto para el este en desagüe.

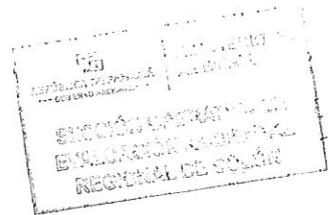
MEMORANDO-SEEIA-001-2101-2022

PARA: AGR. ISABEL GONZÁLEZ
Jefa de Sección de Seguridad Hídrica

DE: 
ING. SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Evaluación de EsIA.

FECHA: 21 de enero de 2022



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado “BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS” a desarrollarse en el sector de Calle novena, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A (CIMESA) Y RECICLADORA HARRIS, S.A

Dicha inspección será el miércoles 26 de Enero de 2022, partiendo a las 9:00 a.m de las oficinas del Ministerio de Ambiente, Colón.

Agradecemos emitir su comentario técnicos a más tardar el viernes 28 de enero de 2022.

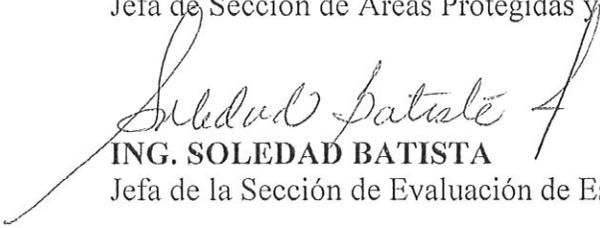
Sin otro particular nos suscribimos:

SB / dl



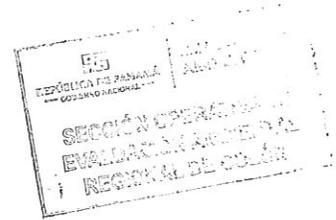
MEMORANDO-SEEIA-001-2101-2022

PARA: **ING. HAYDEE SEGURA**
Jefa de Sección de Areas Protegidas y Biodiversidad

DE: 
ING. SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Evaluación de EsIA.

FECHA: 21 de enero de 2022



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado “**BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS**” a desarrollarse en el sector de Calle novena, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A (CIMESA) Y RECICLADORA HARRIS, S.A**

Dicha inspección será el miércoles 26 de Enero de 2022, partiendo a las 9:00 a.m de las oficinas del Ministerio de Ambiente, Colón.

Agradecemos emitir su comentario técnicos a más tardar el viernes 28 de enero de 2022.

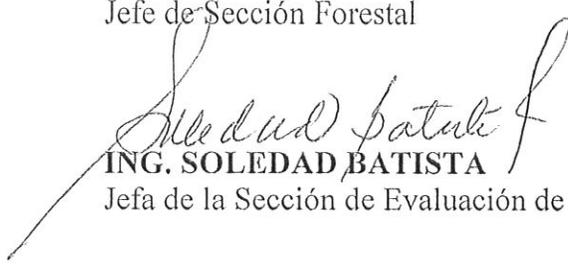
Sin otro particular nos suscribimos:

SB / dh

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD			
RECIBIDO			
ENTREGADO POR:			
RECIBIDO POR:			
FECHA:	25/01/22	HORA:	5:55 p.m.
REGIONAL DE COLÓN			

MEMORANDO-SEEIA-001-2101-2022

PARA: ING. RANDINO MEDINA
Jefe de Sección Forestal

DE: 
ING. SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Evaluación de EsIA.

FECHA: 21 de enero de 2022



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado "BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS" a desarrollarse en el sector de Calle novena, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A (CIMESA) Y RECICLADORA HARRIS, S.A**

Dicha inspección será el miércoles 26 de Enero de 2022, partiendo a las 9:00 a.m de las oficinas del Ministerio de Ambiente, Colón.

Agradecemos emitir su comentario técnicos a más tardar el viernes 28 de enero de 2022.

Sin otro particular nos suscribimos:

SB / dl




30

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 001-1701-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA)** y **RECICLAJES HARRIS S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **“BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS”**

Que en virtud de lo anterior, el día 12 de enero de 2022, el promotor: **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA)** y **RECICLAJES HARRIS S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS ”**, ubicado en CALLE 9NA, CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON, elaborado bajo la responsabilidad de YAMILETH E. BEST FREEMAN, ISABEL MURILLO de RIOS debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-001-2020/IRC-008-12.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 12 de Enero del 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS”** Promovido COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA) y RECICLAJES HARRIS S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los diecisiete (17) días, del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


GRISELDA MARTÍNEZ

Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

GM/sb



MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	12 DE ENERO DE 2022.
FECHA DE INFORME:	17 DE ENERO DE 2022.
PROYECTO:	“BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS”
PROMOTOR:	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA) y RECICLAJES HARRIS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	TAMARA HARRIS CIP: 8-712-1658
CONSULTORES:	YAMILETH E. BEST FREEMAN IRC-001-2020, ISABEL MURILLO de RIOS IRC-008-12
LOCALIZACIÓN:	CALLE 9NA, CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.

DESCRIPCIÓN

El proyecto consiste en la adecuación de terreno mediante relleno con aproximadamente 400m³ de material selecto a ser suministrado a costos del promotor por fuentes autorizadas, relleno a realizarse con la finalidad de subir el nivel de la superficie de trabajos en aproximadamente 50 centímetros adicionales con respecto el nivel del mar, para dar paso a la instalación y operación del proyecto BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS, todo a desarrollarse sobre la finca No.2248 la cual cuenta con superficie total de 961m² 47dm², de las cuales se empleará aproximadamente 748m² para la obra lo cual representa el 78% de la superficie de la finca, para uso específico de la operación de desguace de navíos, el cual involucra corte, desarmado, acopiado temporal y montaje en contenedores para el comercio de reciclaje nacional e internacional, todo a desarrollarse en una propiedad ubicada en calle 9 final, puerto Cristóbal en el Corregimiento, Distrito y Provincia Colon. Es de especial interés hacer mención que sobre la propiedad que colinda directamente con la línea de costa de mar en el Caribe Panameño, cuya inscripción en el Registro Público data desde el año 1923, se han realizado trabajos de adecuaciones, promoviendo el relleno con material pétreo y térreo, incrementando la superficie terrestre la cual no ha sido declarada como mejoras en la propiedad, puesto que no fueron ejecutados directamente por los propietarios. Esta superficie adicional, se propone emplear temporalmente como parte de la actividad y deberá ser solicitada en autorización ante la entidad competente por el tiempo que permanezca en uso para la base operativa de desguace, la cual se estima en un período mínimo de 3 años.

El proyecto “BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS” se enmarca bajo las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

ESTE	NORTE
620248	1034398
620253	1034425
620276	1034427
620282	1034399
620264	1034400

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

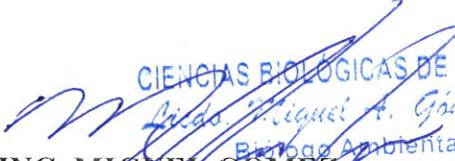
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS”**, promovido por: **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA) y RECICLAJES HARRIS S.A**


 CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
 Dr. Miguel A. Gómez M.
 Biólogo Ambiental.
ING. MIGUEL GÓMEZ
 C.I. Idoneidad. 0765-17
 Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental


SOLEDAD BATISTA
 Jefa de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental


GRISELDA MARTINEZ
 Directora Regional de Colón
 Ministerio de Ambiente



Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: “BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS”

PROMOTOR: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA) y RECICLAJES HARRIS S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-001-2022

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCION REGIONAL: 12/01/2022

REALIZADO POR: YAMILETH E. BEST FREEMAN IRC-001-2020, ISABEL MURILLO de RIOS IRC-008-12

REVISADO POR: CRISTAL GONSALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto,	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

26
02

	obra o actividad		
5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	X	

	ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	

24

SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N° 001-2022

PROYECTO: "BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS"

PROMOTOR: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A (CIMESA) Y RECICLAJES HARRIAS S.A

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE COLON, CALLE 9NA.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES ENERO AÑO 2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 original y 1 copia
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CD-1 ORIGINAL Y 1 COPIA
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Se presenta Contrato de Arrendamiento con opción a compra.
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

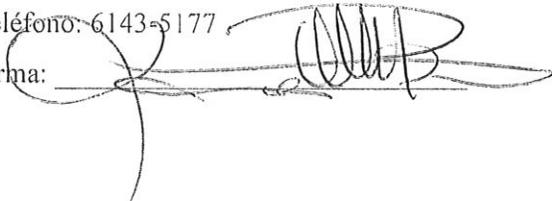
Entregado por: (Usuario)

Nombre: YAMILETH BEST

Cedula: 8-769-184

Correo: yami.best@hotmail.com

Teléfono: 6143-5177

Firma: 

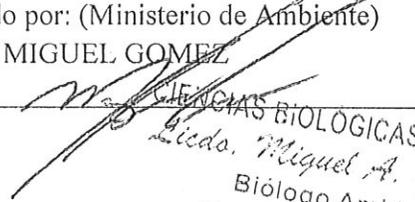
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: DORIS LUCERO

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GOMEZ

Firma: 

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
 Licdo. Miguel A. Gómez M.
 Biólogo Ambiental.
 C. T. Idoneidad, 0765-17

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
YAMILETH E. BEST FREEMAN	IRC-001-2020		X		
ISABEL MURILLO de RIOS	IRC-008-12		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
 "BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS"

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA) y RECICLAJES HARRIS S.A. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: TAMARA HARRIS

Cédula: 8-712-1658

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 (Responsable de la Verificación)**

Nombre	MIGUEL GOMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	17/01/2022

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
63458-1

(21)
CY

Información General

Hemos Recibido De COMERCIALIZADORA INT. DE METALES,S.A. /CIMESA / 1262477-1-595928 DV-54 **Fecha del Recibo** 11/11/2021

Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Colón **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Transferen B/. 350.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 **B/. 350.00**

Detalle de las Actividades

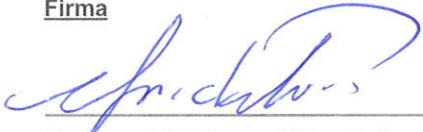
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I TRANSF-73583796/ PROMOTORES (COMERCIALIZADORA INT. DE METALES,S.A./CIMESA Y RECICLAJE HARRIS,S.A.

Día	Mes	Año	Hora
11	11	2021	09:23:06 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 195575

Fecha de Emisión:

04	01	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	02	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

RECICLADORA HARRIS, S.A.

Representante Legal:

TAMARA HARRIS

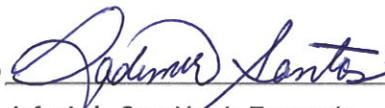
Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			2629539
Ficha	Imagen	Documento	Finca
837806	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
64055

19
C8

Información General

Hemos Recibido De	RECICLADORA HARRIS,S.A. / 2629539-1-837806 DV-7	Fecha del Recibo	4/1/2022
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferen		B/. 3.00
La Suma De	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO TRANSF-340470815

Día	Mes	Año	Hora
04	01	2022	03:23:10 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



18

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 195574

Fecha de Emisión:

04	01	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	02	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE
METALES, S.A.**

Representante Legal:

DOLLY MARLENY GOMEZ TAMAYO

Inscrita

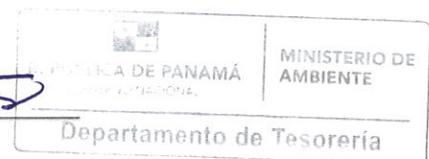
Tom o	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	1262477
595928	1		Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Roberto Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



17
2



MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No. 64054

Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES,S.A. / 1262477-1-595928 DV-54 **Fecha del Recibo** 4/1/2022

Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Transferen B/. 3.00

La Suma De TRES BALBOAS CON 00/100 **B/. 3.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO TRANSF-340470815

Día	Mes	Año	Hora
04	01	2022	03:21:35 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA



STRANGERS CLUB o sea CLUB DE EXTRANJEROS, S.A., celebra – **CONTRATO DE USUFRUCTO** – Contrato Numero **335** Finca número 2248, inscrita en el Folio número 366, del Tomo Numero 189, Código de Ubicación No.30, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Colon. – Lote Numero **I-9**.

LAS PARTES - Facultado expresamente por la Asociación del **STRANGERS CLUB** o sea **CLUB DE LOS EXTRANJEROS, S.A.**, cuyos estatutos se hallan inscritos en la Sección Mercantil del Registro Público en la República de Panamá. El diecisiete (17) de junio de mil novecientos veintiuno (1921), Ficha uno nueve tres uno siete (19317), Folio cuatrocientos treinta y ocho (438) y Asiento dos mil ciento cuarenta y tres (2143), Representando por su Apoderado General **MAURICIO DELANO WILSON ELLIOT**, varón panameño, mayor de edad, casado portador de la cédula de identidad personal número tres – ochenta y cinco – ciento veintidós (3-85-122) y por la otra parte, **TAMARA J HARRIS TAGLES**, mujer panameña con número de cedula 8-712-1658, quien actúa en representante Legal de **RECICLAJE HARRIS, S.A., RUC 2629539-1-837806 DV 7**, Edificio Ropardi, oficina 3D ciudad Panamá que en lo sucesivo se denomina **EL USUFRUCTUARIO**, hemos celebrado y firmado ante testigos y según los requisitos legales, el siguiente contrato de **USUFRUCTO**.

Este Contrato de **USUFRUCTO** está establecido por el deseo del dueño de la Finca numero 2248, inscrita al Folio Numero 189 del Tomo numero 366, Sección de la Propiedad Provincia de Colon, La Sociedad **STRANGERS CLUB** o sea **CLUB DE EXTRANJEROS, S.A.**, por un periodo pactado entre las partes, para ser empleado en actividades comerciales, principalmente de reciclaje de materiales.

Este Contrato entre vivos tiene como precedente la Escritura Publica Numero Mil Novecientos Cuarenta y Tres (1943), con fecha de 16 de diciembre de 1943 ante Eduardo Vallarino, Notario Público Primero del Circuito de Panamá y la Escritura Publica número Mil Dieciséis (1016), con fecha de 13 de noviembre de 1944, ante Carlos Márquez Ycaza Notario Público Segundo del Circuito de Panamá Estos Contratos **USUFRUCTO** están incorporados por referencial legal.

Artículo 1º: El nombre de **LA COMPAÑÍA PROPIETARIA**, el presidente y Representante Legal mediante Apoderado General, como queda dicho, por la presente otorgo al antedicho **USUFRUCTUARIO** el derecho de usufructo de un Lote de Terreno, ubicado en la ciudad de Colon, marcado en el Plano Aspinwall – Colón, el cual fue levantado por la empresa Ferrocarrilera desde el año 1887 y dicho Plano reposa en poder de **LA COMPAÑÍA PROPIETARIA**. Este Lote de Terreno mide 961.47metros cuadrados, según consta en la sección de propiedad inmueble del Registro Público de Panamá, de modo que el área superficial del terreno a Usufructuar será de aproximadamente 748 Metros Cuadrados, en la colindancia directa con la línea de costa Atlántica.

USO A QUE SE DESTINARA EL TERRENO DESCRITO.

Artículo 2°: EL USUFRUCTUARIO se compromete, so pena de la rescisión inmediata de este Contrato, que ningún edificio construido sobre el descrito Lote deberá ser usado por EL USUFRUCTUARIO para cualquier clase de juegos o prostitución.

LAS MEJORAS QUES SE HAGAN.

Artículo 3°: EL USUFRUCTUARIO, en el plazo de un año, a la fecha de empezar a regir este Contrato, comenzara la obra y a los dos años de dicha firma de este mismo Convenio, completará la construcción sobre dicho terreno de una casa o casas, mampostería, ladrillo o concreto, conforme al Plano y con materiales adecuados, de manera que merezca la aprobación por escrito del Municipio de Colon, Provincia de Colon, Republica de Panamá.

NO SE PUEDE TRASPASAR EL USUFRUCTO DEL TERRENO SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA.

Artículo 4°: LA COMPAÑÍA PROPIETARIA no permitirá al USUFRUCTUARIO traspasar sus derechos ni que dicho Lote de Terreno o fracciones de él o mejoras por hacerse sobre él, o una parte de él, sean cedidos como derechos USUFRUCTUARIOS a otra persona, durante el periodo de este Convenio de USUFRUCTO, sin previo permiso por escrito, de la LA COMPAÑÍA PROPIETARIA, permiso que no será otorgado en caso de que los sub-usufructuarios sean personas de mala conducta o no gratas, ni tampoco cuando los sub-usufructuarios o sus representantes, no hagan por escrito un arreglo satisfactorio con LA COMPAÑÍA PROPIETARIA, para cumplir como USUFRUCTUARIO con las estipulaciones de este Convenio de USUFRUCTO.

EL USUFRUCTUARIO PAGARA LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y CUMPLIRA CON TODO LO PRESCRITO POR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES Y SANIDAD, EN VIGENCIA.

Artículo 5°: Durante la vigencia de este Convenio EL USUFRUCTUARIO, pagara, de acuerdo con el Artículo 488 del Código Civil todas las construcciones nacionales o municipales, y otros gravámenes que existan o que estén por crearse o que se impongan en lo sucesivo sobre todas las construcciones, edificios y mejoras que se introduzcan en el Lote por EL USUFRUCTUARIO, y se desistiera o dejara de pagar tal contribución y otro gravamen dentro del plazo de treinta días, después de su vencimiento, LA COMPAÑÍA PROPIETARIA podrá pagarla. EL USUFRUCTUARIO cumplirá también con todas las ordenanzas y disposiciones que las autoridades competentes de Gobierno, del Municipio de Colon o de la Sanidad, y las que LA COMPAÑÍA PROPIETARIA imponga en lo sucesivo con respecto a toda la disposición quien se relacione con los servicios de Sanidad, de incendio, policía y ordenanzas de construcción inclusive el nivelamiento del terreno, que pudiera





de afectar la propiedad USUFRUCTUADA. Si EL USUFRUCTUARIO dejare de cumplir dentro de un termino razonable con estas clausulas y ordenanza después de sido notificado, LA COMPAÑÍA PROPIETARIA tendrá el derecho de penetrar dentro de dicha propiedad, a dentro de cualquier edificio u otras construcciones o mejoras llevadas a cabo y de disponer de todo cuanto le fuere dable, y tomar medidas que ella juzgue necesarias al cumplimiento de este Convenio, este Contrato. Toda cantidad de dinero invertida por LA COMPAÑÍA PROPIETARIA, sea en el pago de contribuciones o sea en el cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos, se agregara y formara parte del siguiente Contrato de Usufructo que hubiera vencido bajo este Convenio, y EL USUFRUCTUARIO reembolsará a LA COMPAÑÍA PROPIETARIA, en defecto de lo cual LA COMPAÑÍA PROPIETARIA tendrá el derecho de proceder legalmente contra EL USUFRUCTUARIO según queda estipulado en el Artículo noveno del presente Convenio.

AL TERMINAR EL USUFRUCTO, EL USUFRUCTUARIO, TRASLADARA LOS EDIFICIOS RESERVANDOSE LA COMPAÑÍA EL DERECHO DE COMPRARLOS POR MEDIO DE ARBITRAJE.



Artículo 6°: Dentro de un plazo de noventa días después de vencido este Convenio de USUFRUCTUARIO removerá del Lote USUFRUCTUADO todos los edificios u otras mejoras que hubiere llevado a cabo sobre dicho Lote, reparará la superficie y pondrá el Terreno en condición satisfactoria para LA COMPAÑÍA PROPIETARIA; sin embargo si LA COMPAÑÍA PROPIETARIA así lo elegiré y notificare por escrito al USUFRUCTURIA treinta días antes de que termine el plazo, que ella desea compara algunas de estas construcciones u otras mejoras, en tal caso no serán removidas por el EL USUFRUCTUARIO, sino quedaran en el Lote después de haberse terminado el periodo de USUFRUCTO, pasado por la presente a ser propiedad de la dicha COMPAÑÍA PROPIETARIA al justo razonable precio que tengan en esa época el cual valor se determinara y pagara de las manera siguientes.

– Si las partes no pudieran convenir en el precio de compra y venta de tales edificios, construcciones y otras mejoras el valor justo y razonable se fijara definitivamente y se determinara por arbitraje de la manera siguiente y solo así se ajustara y se pagara a saber cada una de las partes a petición de la otra, y los peritos de tal suerte constituidos precederán a ajustar y determinar el precio de la compra y venta.- En caso de que una de las partes deje de nombrar un perito, dentro de treinta días contados desde la fecha de dicha petición, la otra parte podrá nombrarlo. El avalúo de tales peritos, o de la mayoría de ellos, será obligatorio y concluyente para las partes interesadas, y LA COMPAÑÍA PROPIETARIA pagará a EL USUFRUCTUARIO, y EL USUFRUCUTUARIO aceptará de LA COMPAÑÍA PROPIETARIA la suma ajustada por dichos peritos, o por una mayoría de ellos en pago total y satisfactorio de dichas construcciones y mejoras. – Si no diré tal aviso de compra y si EL USUFRUCTUARIO no hubiera quitado las construcciones o mejoras de dicho terreno, reparado la superficie de este, dentro de noventa días



después de terminado el periodo del Convenio de USUFRUCTO, LA COMPAÑÍA PROPIETARIA podrá remover dichos edificios u otras mejoras, vender y disponer de los mismos bajo las mejores condiciones posibles, y reparar la superficie de dicho terreno, por cuenta de EL USUFRUCTUARIO y podrá reclamar de él, el costo efectivo de tal obra, en exceso del producto de la venta u otra disposición respecto de los tales edificios o mejoras dejados sobre dichos terreno por EL USUFRUCTUARIO, a quien le pagara cualquier saldo que resulte,-

PRECIO DEL USUFRUCTO Y SU RENDIMIENTO.

Artículo 7°: El Periodo estipulado como duración de este Convenio de USUFRUCTO es de acuerdo con el Artículo 496 de 5 año, y contara desde el 1 de octubre de 2021, fecha en que EL USUFRUCTUARIO reconoce haber recibido el Derecho de USUFRUCTO de dicho terreno, a su entera satisfacción y EL USUFRUCTUARIO por la presente se compromete a pagar a LA COMPAÑÍA PROPIETARIA o a los agentes o representantes de ella, la suma de **seiscientos- (600.00)** Dólares de EUA, por cada mes del año fijado como termino este convenio y por adelantado, el primer día de cada mes.-



RENUNCIA AL TERMINAR EL USUFRUCTO.

Artículo 8°: Al finalizar el termino de USUFRUCTO ya señalado, o antes, de conformidad con lo que dispone este Convenio, EL USUFRUCTUARIO entregara inmediatamente a LA COMPAÑÍA PROPIETARIA la porción de su propiedad, la Finca 2248, USUFRUCTUADA.

RENUNCIA DE USUFRUCTO POR INFRACCION DE CIERTAS DISPOSICIONES.

Artículo 9°: En caso de que EL USUFRUCTUARIO viole cualquiera de las estipulaciones a que se refieren los Artículos 2°, 3°y 4° del presente Convenio, o en caso de ocurrir destrucción total o parcial de los edificios u otras mejoras que hayan sido puestos en dicho terreno de acuerdo a las clausulas de este Convenio y EL USUFRUCTUARIO, dentro de los seis meses de la fecha en que la destrucción tuviera lugar, dejare de restaurar dichos edificios o mejoras en su condición anterior a satisfacción de LA COMPAÑÍA PROPIEDAD; o en casa de que EL USUFRUCTUARIO dejare de pagar el precio de USUFRUCTO aquí convenido dentro del término de ocho días después de vencido junto con cualesquiera otras sumas cuyo pago haya vencido según las estipulaciones del articulo 5° del presente convenio, queda convenido en que este Convenio podrá ser rescindido si así lo estimare conveniente LA COMPAÑÍA PROPIETARIA; y que esta queda autorizada expresamente para que, sin necesidad de instituir Juicio Civil para ello, tome posesión y ocupe el dicho terreno; siempre que, en caso de ser rescindido el Contrato de USUFRUCTO con motivos de haberse pagado el del precio del USUFRUCTO, LA COMPAÑÍA PROPIETARIA de aviso a EL USUFRUCTUARIO dentro de los 15 días después de vencido el pago del USUFRUCTO que se le

conceden 30 días para que dicha rescisión y acto de tomar posesión se hagan efectivos. Cuando el contrato queda rescindido de acuerdo con lo estipulado en este artículo, EL USUFRUCTUARIO deberá, dentro de 90 días después de haber sido notificado de la rescisión, remover del terreno todos los edificios y mejoras según queda estipulado en el artículo 6, a no ser que dentro de 30 días después de la fecha de la rescisión LA COMPAÑÍA PROPIETARIA le de aviso por escrito a EL USUFRUCTUARIO que desea comprar los dichos edificios y mejoras, caso en el cual el valor de estos será determinado de acuerdo con lo estipulado en al Artículo 6°.

LA COMPAÑÍA PROPIETARIA PODRA TERMINAR EL DERECHO DEL USUFRUCTO, PAGANDO POR LAS MEJORAS.

Artículo 10°: Además de las estipulaciones de este Contrato las partes contantes conviene en los siguiente: Si antes de expirar el perdido señalado para la duración de este USUFRUCTO se necesitare el terreno para los fines del Gobierno de la Republica de Panamá, el Canal de Panamá o de LA COMPAÑÍA PROPIETARIA, esta tendrá el derecho de poner fin a este Contrato previa la notificación por el escrito a EL USUFRUCTUARIO con un año de anticipación; hecho esto, los derechos EL USUFRUCTUARIO, bajo este Contrato, quedaran concluidos; pero al terminar el contrato en la forma dicha, EL USUFRUCTUARIO tendrá derecho a ser pagado el justo y razonable valor que en esa época tengan los edificios u otras mejoras que haya construido EL USUFRUCTUARIO en la propiedad USUFRUCTUADA; cuyo valor será tasado, terminantemente, por árbitros, en la manera y forma prescrita en el Artículo 6° de este contrato para los casos en que LA COMPAÑÍA PROPIETARIA elija quedarse con las mejoras, al terminar el periodo de Treinta años del USUFRUCTO.

LA COMPAÑÍA PROPIETARIA NO SERA RESPONSABLE POR EL USO DE LA PORCION DE LA FINCA 2248 AL TERMIANAR EL USUFRUCTO.

Artículo 11°: Al finalizar este Contrato – Convenio de USUFRUCTO por cualquiera de las disposiciones señaladas, LA COMPAÑÍA PROPIETARIA no será responsable, ni obligada para con EL USUFRUCTUARIO por cualquier uso que se haga del Terreno que, por la presente, se entrega USUFRUCTO, o de cualesquiera otras construcciones o mejoras que en el se hallen.

Artículo 12°: Este Contrato – Convenio se extenderá y será obligatorio por los sucesores y cesionarios de LA COMPAÑÍA PROPIETARIA y para los Representantes legales de EL USUFRACTORIO.

Artículo 13°: Las Obligaciones de EL USUFRUCTUARIO deben estar conforme con los Artículos números 475,481, 482 y 484 del Código Civil.



Artículo 14°: El incumplimiento del EL USUFRUCTUARIO en el pago de los rendimientos dará lugar mediante Juicio Ejecutivo o Juicio de la Alcaldía Municipal, que elige LA COMPAÑÍA PROPIETARIA, para lo cual, desde ya, las partes renuncian al domicilio.

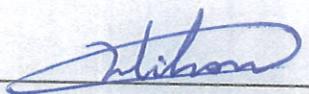
Artículo 15°: **Condición Especial:** LA COMPAÑÍA PROPIETARIA, por las razones que fueren, podrá reclamar todos los beneficios que tiene en el Artículo Quinto en la Escritura Pública número Mil Dieciséis (1016) con fecha del 13 de Noviembre de 1944, ante Carlos Márquez Ycaza, Notario Publico Segundo del Circuito de Panamá, puede intercambiar los términos, "Contrato de Usufructo" por "Contrato de Arrendamiento" para entrar en pleitos civiles en la Corregidurías de la Alcaldía del Municipio de Colon solamente, y para ningún otro propósito.

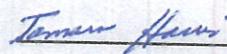
Artículo 16°: Este Contrato de USUFRUCTO este sujeto a las condiciones de "FUERZA MAYOR" Las partes renuncian y acuerdan que, de encontrar algunos preceptos legales de las LEYES, Decretos, Reglamentos, Normas de la Republica de Panamá, que no estén incorporadas en el presente Contrato- Convenio, automáticamente las incorporan de inmediato.

El señor Notario llenara las formulas de estilo y cumplira todo requisito que la LEY haga necesaria para la valides y eficacia de estos actos.

Colon, 01 de octubre del 2021.




PROPIETARIO - STRANGERS CLUB
MAURICIO D. WILSON ELLIOT
Ced. No. 3-85-122
Apoderado General


EL USUFRUCTUARIO
TAMARA HARRIS
Ced. No. 8-712-1658
RECICLAJES HARRIS, S.A.

El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Colón, 20 DIC 2021

 Testigo  Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

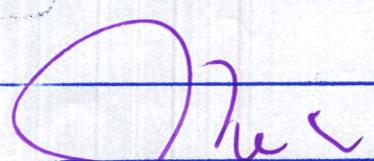


Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 28 DIC 2021


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

La Notaria 2da de Colón NO asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2021.11.08 17:30:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

407937/2021 (0) DE FECHA 10/26/2021

QUE LA SOCIEDAD

RECICLAJES HARRIS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 837806 (S) DESDE EL VIERNES, 04 DE JULIO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE ANGEL PINZON

SUSCRIPTOR: YASMIN DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ

DIRECTOR: TAMARA JANNETTE HARRIS TAGLES

DIRECTOR: NELVA EDITH TAGLES CEDEÑO

DIRECTOR / SECRETARIO: NELLY JUDITH SANCHEZ CEDEÑO

PRESIDENTE: TAMARA JANNETTE HARRIS TAGLES

TESORERO: NELVA EDITH TAGLES CEDEÑO

AGENTE RESIDENTE: YASMIN DEL CARMEN GONZALEZ MENDEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES QUE PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021A LAS 05:25 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403227188



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FA3CC7C5-A95D-4036-A292-3E7684660F3A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2021.10.26 15:55:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

407940/2021 (0) DE FECHA 10/26/2021

QUE LA SOCIEDAD

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A.(CIMESA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 595928 (S) DESDE EL LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ROY CHUN PIAO HSIEH

SUSCRIPTOR: IVAN DARIO OSORNO GIL

DIRECTOR: DOLLY MARLENY GOMEZ TAMAYO

DIRECTOR: HERNAN DARIO GOMEZ YAMAYO

DIRECTOR: IVAN DARIO OSORNO GIL

DIRECTOR / TESORERO: DOLLY MARLENY GOMEZ TAMAYO

PRESIDENTE: DOLLY MARLENY GOMEZ TAMAYO

SECRETARIO: IVAN DARIO OSORNO GIL

AGENTE RESIDENTE: NESTOR ANTONIO VEGA MENDOZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN SU AUSENCIA O INCAPACIDAD TEMPORAL O PERMANENTE LO SERA EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PERO SIEMPRE TOMANDO EN CONSIDERACION LOS SEÑALAMIENTOS Y AUTORIZACIONES ADOPTADAS EN REUNIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021A LAS 2:34 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403227189



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B080E343-1361-41FA-9C6E-3CFC4D83210D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2021.10.12 14:26:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

387091/2021 (0) DE FECHA 12/10/2021

QUE LA SOCIEDAD

STRANGERS CLUB O SEA CLUB DE EXTRANJEROS.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 19317 (M) DESDE EL MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 1921

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: MERRIL JONSON

VICEPRESIDENTE: ROBERTO C. MOORE

SECRETARIO: DONALD L. LAMB

TESORERO: DONALD L. LAMB

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA COLÓN

PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD: Tipo de Poder: PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

Poderdante: STRANGERS CLUB O SEA CLUB DE EXTRANJEROS. DESCRIPCIÓN:

SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE MAURICIO DELANO WILSON ELLIOT

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 12 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 02:21 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403206313



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 73A86E8A-0488-41B9-9964-858BF31C6D34
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2021.10.28 18:25:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407935/2021 (0) DE FECHA 10/26/2021. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 30 , FOLIO REAL Nº 2248 (F)

LOTE I-9, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 961 m² 47 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 961 m² 47 dm²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOC. CLUB DE EXTRANJEROS S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 28 DE OCTUBRE DE 2021 06:22 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403227196



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 41B5F35C-FFC1-4562-8E74-B61A215FD00B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

17.12.20

B/. 0.00

12.20

B/. 8.00

POSTALIA 1560.

POSTALIA 1560.

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de La República y Cabecera del Circuito Notarial de mismo nombre a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta- trescientos treinta y ocho (8-250-338), comparecieron personalmente DOLLY MARLENY GOMEZ TAMAYO, mujer, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, portadora de carné de residente permanente número E - ocho- noventa y seis mil seiscientos ochenta y seis (E-8-96686), nacida el veintisiete (27) de enero de mil novecientos cincuenta y tres (1953), con domicilio ubicado en Edificio RIVAGE, Avenida Balboa, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá y la señora TAMARA JANNETTE HARRIS TAGLES mujer, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, portador de cédula número ocho – setecientos doce- mil seiscientos cincuenta y ocho (8-712-1658) nacida el trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), con domicilio ubicado en Edificio ROPARDI, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá y quienes me solicitaron que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y anuente al artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, declaro lo siguiente:

PRIMERO: Declara la señora DOLLY GOMEZ ser actual presidente y representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA) legalmente inscrita mediante Ficha Folio Nro.595928 desde el 17 de diciembre de 2007, con domicilio ubicado en Corregimiento de Juan Díaz, Calle El Sitio, Bodega No.20, Distrito y Provincia de Panamá y declara la señora TAMARA HARRIS ser actual presidente y representante legal de la sociedad RECICLAJES HARRIS, S.A., legalmente inscrita mediante Ficha Folio Nro. 837806 desde el 7 de abril de 2014, con domicilio ubicado Calle 9na, Distrito y Provincia de Colón

SEGUNDO: Igualmente declara que la sociedad RECICLAJES HARRIS, S.A., cuenta con contrato de USUFRUCTO (ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA) de la Finca No.2248, con Código de Ubicación 30, propiedad de THE STRANGERS CLUB y ocupación de una parcela del Lote PRC 43 perteneciente a la COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL DE PANAMÁ, cuyo proyecto es denominado "BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS"

TERCERO: Declaro el proyecto a desarrollarse se ubicará en la colindancia inmediata de la costa atlántica, en terrenos de la Finca No.2248, con Código de Ubicación 30 propiedad de STRANGERS CLUB o CLUB DE LOS EXTRANJEROS, ubicada en el Distrito de Colón y Provincia de Colón.

5
cy

REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

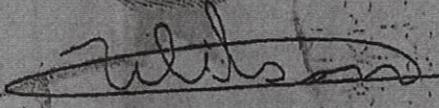
Mauricio Delano
Wilson Elliot

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1963
 LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
 SEXO: M
 EXPEDIDA: 04-SEP-2020

TIPO DE SANGRE:
 EXPIRA: 09-NOV-2020

3-85-122





Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

26 OCT 2021

Panamá, _____



Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
 Notaria Pública Duodécima



4
08

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Dolly Marleny
Gomez Tamayo**

E



E-8-96686

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ENE-1953
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 05-ENE-2017 EXPIRA: 05-ENE-2027



Dolly Gomez Tamayo

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 26 OCT 2021

Norma Marlenis Velasco C.

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



13/04

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Tamara Jannette
Harris Tagles

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 13-AGO-1976
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: F
 EXPEDIDA: 27-OCT-2017

TIPO DE SANGRE:
 EXPIRA: 27-OCT-2027

8-712-1658

Tamara Harris

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaría Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

26 OCT 2021

Panamá, _____



[Signature]
 Sda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
 Notaria Pública Duodécima



(2)
08

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**HONORABLE
ING. GRISELDA MARTINEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COLON
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Yo, **DOLLY MARLENY GOMEZ TAMAYO**, mujer, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, portadora de carné de residente permanente número E-8-96686, con oficinas ubicadas en Juan Díaz, Calle El Sitio, Bodega No.20, localizable al teléfono No. 6614-9948, actuando como representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES, S.A. (CIMESA)**, Registrada en la Ficha o Folio N°595928 desde el 17 de diciembre de 2007, con RUC 1262477-1-595-928 DV 54, y yo, **TAMARA JANNETTE HARRIS TAGLES** mujer, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, portador de cédula número 8-712-1658, con oficinas ubicadas en Edificio Ropardi Calle 55 Obarrio, localizable al teléfono No. 6677-0091, actuando como representante legal de la sociedad **RECICLADORA HARRIS, S.A.**, Registrada en la Ficha o Folio N°837806 desde el 7 de abril de 2014, con RUC 2629539-1-837806 DV 7, sociedad con derecho **USUFRUCTO (ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA)** de la Finca No.2248, con Código de Ubicación 30, propiedad de **STRANGERS CLUB** ósea **CLUB DE EXTRANJEROS, S.A.**, **Presentamos a la autoridad que usted dirige formal solicitud de Evaluación y aprobación** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, tipo construcción, con un total de 184 fojas, para el proyecto denominado **"BASE OPERATIVA CIMESA - HARRIS"**. Ubicado en el Corregimiento de Colón, Distrito de Colón y Provincia de Colón.

Y autorizo a los profesionales, Ing. Yamileth Best Freeman, mujer, Panameña, mayor de edad con cedula de identidad personal N°8-769-184 Consultora Ambiental con Resolución IRC-001-2020, Mgtr. Isabel Murillo De León, mujer, Panameño, mayor de edad con cedula de identidad personal N°5-14-455, Consultora Ambiental con resolución IRC-008-12, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para darle el seguimiento al estatus y contestaciones a solicitudes adicionales del presente estudio.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Documentos legales de ambas empresas promotoras.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la Finca No.2248.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de las sociedades promotoras.
- Certificado expedido por el registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la sociedad propietaria de la finca
- Paz y Salvo de la sociedad promotora emitido por el Ministerio de Ambiente para ambas empresas
- Copia de cedula de las representantes legales de las sociedades promotoras
- Copia notariada del contrato de **USUFRUCTO (ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA)** de la finca
- Copia de los documentos legales de los firmantes del contrato
- Declaración jurada debidamente cotejada ante notario.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO
Entregado:	<i>Yamileth Best</i>
Firma:	<i>Isabel Murillo De León</i>
Fecha:	<i>12/21/2022</i>
Hora:	<i>9:40 am</i>
REGIONAL DE COLÓN	



28

Firmas de los dos (2) consultores ambientales que realizaron el presente Estudio de Impacto Ambiental y personal de apoyo debidamente Autenticadas ante notario público y las copias de cédulas respectivas.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título 1V de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998,

Atentamente

Tamara Harris
TAMARA J. HARRIS TAGLES
REPRESENTANTE LEGAL
RECICLAJES HARRIS, S.A.

Dolly M. Gomez Tamayo
DOLLY M. GOMEZ TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
CIMESA

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) autén(t)ica (s).

Panamá 26 NOV 2021

Testigos Testigos
[Signature]

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

